d) sustituir la calificación de 17-7 por la de 13b para las fincas números 1, 3, 5 y 7 de Consejo de Ciento y número 92 de la carretera de Sants;
e) dejar en suspenso de calificación de 17-5 prevista para

es desar en suspenso de calificación de 17-5 prevista para la ampliación de la calle Moyanés y prolongación de las calles Diputación y Aragón, supeditando su confirmación definitiva al resultado de estudio justificativo que el Ayuntamiento de Barcelona deberá elevar a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su ulterior aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo;

f) mantener las determinaciones resultantes del Plan para los terrenos de la antigua fábrica de «Manufacturas Cerámicas, S. A.», aunque con reserva de una superficie aproximada de 3.500 metros cuadrados, que quedará destinada a dotaciones comunitarias, y cuyo emplazamiento definitivo deberá ser fijado en el correspondiente estudio de detalle; y confirmándose por último, en todos los demás extremos el acuerdo que se recurre, y dejando sin efecto la suspensión de la ejecución del Plan de 19 de enero de 1977, en cuanto à los terrenos de «La España Industrial».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución, que se transcribe definitiva en via administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la noctificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

19949

ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se resuelve onder ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. San Fernando (Cádiz).—Document ión complementaria del Plan General Municipal de Ordenacion de San Fernando (Cádiz), presentada por el Ayuntamiento de la referida localidad en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 31 de julio de 1979 por la que se otorgó la aprobación definitiva del mismo a excepción de varias zonas, cuya aprobación de la definición de la mismo a excepción de varias zonas, cuya aprobación de la definición d quedó en suspenso con objeto de que se subsanaran las defi-

ciencias de que adolecía. Se acordó:

1. Declarar debidamente cumplimentado el apartado 1.º de la referida Orden ministerial en relación con el suelo urbano, con la salvedad del último parrafo del mismo, por lo que deberá reiterarse la necesidad de que se incluya en el estudio económireiterarse la necesidad de que se incluya en el estudio económico-financiero del plan el programa conjunto de suelo urbano y urbanizable programado, así como los datos sobre la incidencia en el mismo de la ejecución del suelo urbano.

2. Declarar no cumplida, en relación con esta clase de suelo, la obligación impuesta de aportar, para su debida constancia, la documentación relativa a alineaciones y rasantes a escala 1:1.000 ó 1:2.000.

3. Señalar la necesidad de proceder a la formulación de un plan especial de reforma interior para el desarrollo del suelo

3. Senaiar la necesidad de proceder a la formulación de un plan especial de reforma interior para el desarrollo del suelo urbano de uso militar, previa la necesaria tramitación de un expediente de modificación del Plan General, con arreglo a los artículos 41 y 49 de la Ley del Suelo, en el supuesto de que se proceda a cambio de uso.

4. Beiterar el debido cumplimiente del la companion de la comp

Reiterar el debido cumplimiento del resto de determinaciones impuestas por la precitada documentación, referidas a la parte del plan cuya aprobación definitiva quedó en suspenso, para lo cual se otorgaba por aquélla un plazo de seis meses.

La documentación que se redacte en cumplimiento de lo anteriormente señalado deberá ser presentada en este Departamento en el plazo de seis meses, y por triplicado ejemplar, a los efectos procedentes.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución

que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministra de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Diez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

19950

ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se resuel-VEDEN de 31 de julio de 1980 por la que se resuei-ve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-bana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

1. Sem Sebastián.—Documentación complementaria del plan especial de reforma interior del sector Norte, zona 3, Miraconcha, de San Sebastián, presentada en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1979, que acordó la suspensión de la aprobación del plan precitado hasta tanto se determinase, con carácter general, la rasante sobre la cual se ha de medir la altura de la edificación, con objeto de conseguir los perfiles y volúmenes que el plan establece.

Se acordó la aprobación definitiva del plan especial pre-citado, por cuanto se ha cumplimentado debidamente lo ordenado en la resolución ministerial de 31 de marzo de 1979.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir del a fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. reposición.

Madrid, 31 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Or-denación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

19951

ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-bana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con in-dicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se resuelven los asuntos que se indican:

Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don Modesto Amat Batllori, en nombre y representación de «Carbones del Nalón, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanisme de Barcelona de 14 de julio de 1976, por el que aprobó definitivamente el plan general metropolitano de Barcelona.

Se acordó estimar en parte el recurso interpuesto por don Modesto Amat Batllori, en los siguientes téminos: la totalidad de la finca propiedad de «Carbones del Nalón, S. A.», delimitada por las calles Vila Vilá, Puigxuriguer, prolongación del paseo de Colón y carretera de Montjuich se califica de 66 (parques y de Colón y carretera de Montjuich se califica de 6b (parques y jardines urbanos de nueva creación a nivel local) excepto una superficie de 42 metros por 22 metros con frente a la calle Puigxuriguer en su longitud mayor, que se califica de zona 18 (ordenación volumétrica específica) otorgándole una edificabilidad total de 7.260 metros cuadrados de techo, todo ello condicionado a que por la Entidad recurrente se formalice a favor del excelentisimo Ayuntamiento de Barcelona, la cesión de los terrenos calificados de 6b y se garantice la posterior urbanización de los mismos.

2. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don Luis Ramírez Arroyo, en nombre y representación de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (SEAT), contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 14 de julio de 1976, por el que se aprobó definitivamente el plan general metropolitano de Barcelona.

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Ramírez Arroyo, en representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (SEAT), en el sentido de que se corrija el error de grafiado que figura en la hoja VIII-64, de los planos b.2, a escala 1:5.000, relativo al enlace ferroviario entre la factoría SEAT y la estación de Casa Antúnez, adaptándolo al previsto en los planos de la Red Arterial Metropolitana de Barcelona (planeamiento 1974).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refun-dido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resolu-ciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra ambas la interposición del recurso contencioso-adminis-trativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, trativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a conter desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter postestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un esta econtar de la fecha de interposición del replazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo,

M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19952

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1979, de la Deegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Nuestra Señora de la Soledad de Horche», con domicilio en calle División Azul, 50, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Nuestra Señora de la Soledad» línea de 4.262 metros, que deriva de la línea a 15 KV., propieded de «Unióa Eléctrica, Sociedad Anónima», paralela a C. N. 320, kilómetro 130,50, en siete alineaciones rectas, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores cadenas de emarre de tres zonas del número 1.503 de Esperanza. Centro de medida y maniobra. Centro de transformación 15.000±5 por 100/380-220 V., con todos sus elementos reglamentarios de maniobras, protección y medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de la citada instalación es suministro de emergía a la zona de Lupiena.

La finalidad de la citada instalación es suministro de ener-

gía a la zona de Lupiana.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Gudalajara 19 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—1.218-D.

RESOLUCION de 24 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.709 - R. I. 6.337). 19953

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 20 KV. (13,2 KV) y C. T. de 250 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Deegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea subterránea a 20 KV (13,2 KV.) y C. T. de 250 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea de un solo circuito a 20/13,2 KV., con conductores unipolares DHV de aluminio de 1 por 150 milímetros, aislamiento para 15/20 KV., derivada de la línea de «Iberduero, S. A.», ETD. Trobajo del Camino-Valverde, con 320 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 20/13,2 KV/398-230 V., y un puesto de reserva que se instalará en un bajo del edificio «San Froilán», en La Virgen del Camino (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

de 20 de octubre. León, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.443-15.

19954

RESOLUCION de 24 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediene incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2 KV. y C. T. en el poligono industrial en Burgo de Osma, para suministro de energía a la industria «Pujol y Tárrago, S. A.», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Visto el expediene incoado en esta Delegación Provincial del

industria,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de
Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada cuyas
principales características son las siguientes:

inea subterránea a 13,2 KV. de 60 metros de longitud, que Línea subterránea a 13,2 KV. de 60 metros de longitud, que parte del apoyo número 21 de la actual línea «Burgo de Osma» a «La Rasa» y finaliza en el C. T. proyectado, conductor cable de aluminio unipolar DHV 12/20 KV. de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubos de fibrocemente PVC de 0,12 metros de diámetro, enterrados en zanja de un metro de profundidad. La bajada hasta el subterráneo irá protegida de una canaleta metálica adosada al poste de derivación. Centro de transformación prefabricado de hormigón armado vibrado, formando un conjunto monobloque capaz para alojar un banco de transformación de 630 KVA. colocándose en principio uno de 400 KVA. La tensión será 380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1963, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 24 de julio de 1980.-El Delegado provincial.-5.438-15.

19955

RESOLUCION de 8 de agosto de 1880, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» YN., 13.212), con domicilio en Ronda Dieciocho de Julio, 36, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica en alta tensión para mejorar el suministro de la zona de Aliaga y Mezquita de Jarque, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y